

LOS LIBROS DEL CURACA DE TACNA

Pedro Guibovich Pérez  
*Pontificia Universidad Católica del Perú*

En el Perú colonial fue una minoría la que pudo leer y escribir corrientemente, y más aun la que tuvo afición por la lectura. Quienes estuvieron en capacidad de hacerlo fueron aquellos cuyo oficio así lo exigía: el clero y los que hoy llamaríamos 'intelectuales' y 'técnicos' (burócratas, catedráticos, mercaderes, letrados y abogados). En suma, principalmente miembros de las elites peninsular y criolla.

Sin embargo, el acceso a la cultura escrita no estuvo vedada a la elite indígena. Abundan los testimonios de curacas competentes en la escritura e incluso conocemos algunos que poseyeron libros; pero claro está, estos últimos fueron los menos, y en todo caso representan en el conjunto de la sociedad colonial la excepción que confirma la regla.<sup>1</sup>

En las páginas que siguen me ocupo de estudiar, a partir del inventario de su colección de libros, las aficiones literarias de Santiago Ara, quien fue curaca principal de Tacna y además abogado de la Real Audiencia de Charcas. El inventario en cuestión forma parte de un fondo de documentos coloniales

---

1. Citamos dos casos. En su testamento, otorgado en 1633, Juan Flores Guaina Mallqui, curaca de Ocros, declaró poseer 20 libros "entre grandes y pequeños" (Burga 1988: 339). También consta que Pedro Milachami, cacique de los cañaris y gobernador de Luringuaca hacia 1660, poseyó libros (Celestino 1984).

referidos al sur andino peruano conservados en la actualidad en el Archivo Nacional de Chile, en Santiago.<sup>2</sup> El elenco interesa no sólo porque ilustra sobre la cultura personal de su propietario, sino que además constituye un testimonio singular del nivel de aculturación de los jefes étnicos de esa región en las posesiones del siglo XVIII.

### 1. *Santiago Ara*

Los Ara fueron desde fines del siglo XVI gobernadores y curacas hereditarios de Tacna y toda su comarca, que comprendía el territorio situado entre Ilo y Camarones (Cúneo 1919). En sus orígenes el curacazgo había mantenido una estrecha vinculación (¿dependencia?) con Chucuito, pero esta situación presumiblemente se vio alterada en una época temprana del establecimiento del régimen colonial. Por entonces los jefes étnicos de la región habían quizás adquirido autonomía respecto del reino lacustre. Por cierto, el curaca Diego Caqui, fallecido en 1588, era considerado como el más remoto predecesor de los Ara. En 1728, Pedro Ara llevó a cabo gestiones con el propósito de demostrar que descendía de él y que por tanto sus hijos Diego Ara y Pedro Queas eran herederos de todos sus bienes. Las disputas entre los Ara y otros pretendientes por la posesión del curacazgo y las tierras a él anexas en el valle parecen haberse prolongado durante la mayor parte del siglo XVIII, como lo acredita la documentación existente en el Archivo Departamental de Tacna (Pease 1981: 197).

En lo que toca a nuestro personaje, no es mucho lo que podemos decir. Sabemos que fue hijo de Carlos Ara, quien llegó a cursar estudios de leyes en la Universidad de Chuquisaca. De su madre sólo nos ha llegado el nombre: Josefa Cáceres. Al igual que su padre, Santiago Ara también realizó estudios de derecho en Chuquisaca y consta que se graduó de doctor y se recibió como abogado de la Real Audiencia de Charcas. Algunos expedientes conservados aluden al ejercicio que hizo de su profesión en Tacna. Estuvo casado dos veces, la primera con Paula Robles y, al morir ésta, contrajo matrimonio con Ana Sánchez, quien le sobrevivió.

---

2 "Testimonio de los bienes que quedaron por fin y muerte del Dr. Santiago Ara... abogado... y escrivano principal de este pueblo. Tacna 1793". ANCH. Judicial de Arica, ley. 4, n. 1. Debo el conocimiento de este expediente al Dr. Franklin Pease. Los repertorios bibliográficos consultados para la identificación de los títulos de la biblioteca de Santiago Ara aparecen indicados en la bibliografía final.

En su testamento, otorgado el 20 de mayo de 1792 ante el gobernador Tomás de Menocal, Santiago Ara instituyó por heredera de sus bienes a su mujer Ana Sánchez y dispuso la fundación de una capellanía con una renta de 2000 pesos de principal. Algunos días después, el 4 de junio falleció y fue enterrado en la iglesia parroquial del pueblo de Tacna. De acuerdo con el testimonio del cura José Javier de Barrios y Rojas, quien suscribió la fe de muerte, Santiago Ara al morir contaba con más de cuarenta años (Cúneo 1919).

## 2. *La biblioteca*

Los bienes de Santiago Ara registrados por sus albaceas después de su muerte, incluían una casa en el pueblo de Tacna, donde se encontraron muebles, cuadros, libros, joyas, costales de maíz y cestos de ají; y la hacienda de Para, dedicada al cultivo del algodón, maíz y ají. Todos estos bienes fueron tasados en 4734.7 pesos, de los cuales únicamente 434 correspondieron a los libros.<sup>2a</sup>

La relación de los libros que pertenecieron a Santiago Ara es como sigue:

1. Las siete partidas de Gregorio López con las adiciones en quatro tomos de a folio mayor en pergamino.

ALFONSO X, *Las siete partidas glosadas por Gregorio López*. Valencia, 1767, 4 t. Fol.

2. Las leyes de yndias en quatro tomos de a folio forrado en idem.

*Recopilación de leyes de los reynos de las Indias mandada publicar por la Magestad Católica del Rey Don Carlos II Nuestro Señor*. Madrid, 1681, 4t. Fol.

3. El señor Solorsano política yndiana en dos tomos de a folio mayor idem.

JUAN DE SOLORZANO PEREYRA, *Política Indiana*. Madrid. 1736-39, 2 t. Fol.

---

2a. Después de realizado el inventario de bienes se procedió a tasarlos. En este segundo registro algunos de los títulos de los libros aparecen anotados con mayor detalle, lo cual ha permitido su mejor identificación.

4. Solorzano emblemas políticas en un tomo mayor idem.  
JUAN DE SOLORZANO PEREYRA, *Emblemata centum, regio politica...* Madrid, 1779. Fol.
5. Solorzano obras postumas en un tomo de a folio idem.  
JUAN DE SOLORZANO PEREYRA, *Obras varias posthumas del doctor don Juan de Solorzano Pereyra...* Madrid, 1776, Fol.
6. Herra (sic) décadas de yndias en quatro folios (sic) idem.  
ANTONIO DE HERRERA, *Historia general de los hechos de los castellanos en las islas i tierra firme del mar oceano.* Madrid, 1601-15, 4t.
7. Herrera practica criminal en un tomo idem.  
JERONIMO FERNANDEZ DE HERRERA VILLARROEL, *Práctica criminal, instrucción de substanciar causas con distinción.* Madrid, 1719. Fol.
8. Domínguez curia filipica en tres tomos de a folio menor idem.  
JOSE MANUEL DOMINGUEZ VICENTE, *Ilustración y continuación de la Curia Philipica, y corrección de las citas que en ella se hallan erradas.* Madrid, 1736-39, 2t; Madrid, 1790, 3 t. Fol.
9. Salgado laverinto de creditos en dos tomos de a folio mayor idem.  
FRANCISCO SALGADO DE SOMOZA, *Labyrinthus creditorum concurrentium ad litem per debitorem communem inter illos causatam.* Venecia, 1663, 3 t. Fol.
10. Salgado de suplicacione en un tomo mayor idem.  
FRANCISCO SALGADO DE SOMOZA, *Tractatus de supplicatione ad sanctissimum a literis et bullis apostolicis.* Lugduni, 1759. Fol.
11. Salgado de regia proteccione en un tomo de a folio mayor idem.

FRANCISCO SALGADO DE SOMOZA, *Tractatus de regia protectiones vi oppresorum appellantium a causis et iudicibus ecclesiasticis*. Lugduni, 1759. Fol.

12. Covarruvia hopera juridica en dos tomos de a folio mayor idem.

DIEGO COVARRUBIAS DE LEYVA, *Opera Omnia*. Lugduni, 1606, 2 t. Fol.

13. Faria adiciones de Cobarrubia en dos tomos de a folio mayor idem.

DIEGO YBAÑEZ DE FARIA, *Additiones, observationes et notae ad libros variarum resolutionum Didaci Covarrubias a Leiva*. Génova, 1762, 2 t. Fol.

14. Política de Bovadilla en dos tomos de a folio idem.

JERONIMO CASTILLA DE BOVADILLA, *Política para corregidores y señores de vasallos en tiempos de paz y guerras*. Son diversas las ediciones a partir de 1597.

15. Nebrija diccionario en dos tomos de a folio idem.

ELIO ANTONIO NEBRIJA, *Dictionarium*. Madrid, 1761, 2 t. Fol.

16. Castillo en diez tomos de a folio mayor idem.

JUAN DEL CASTILLO, *Opera omnia super materias tam civiles quam ecclesiasticas, cum additionibus et observantibus Joannis Pauli Malli...* Colonia Allobrogorum, 1753, 10 t. Fol.

17. Castejon en dos tomos de a folio idem.

GIL DE CASTEJON, *Alphabetum Juridicum canonicum, civile, theologicum, practicum, morale atque politicum*. Lugduni, 1730.

18. Carlevalio de judicis en dos tomos de a folio menor idem.

TOMAS CARLEVAL, *De Judicis*. Valencia, 1768, 2 t. Fol.

19. Murillo cursus juris canonicis en dos tomos de a folio idem.

PEDRO MURILLO VELARDE, *Cursus iuris canonici Hispani et Indici*. Madrid, 1743, 2 t. Fol.

20. Gomez varias resoluciones en un tomo de a folio idem.

ANTONIO GOMEZ, *Variae resolutiones juris civilis, communis et tegii... Editio Novissima, cui praeter annotationes Emmanuelis Soarez a Ribera...* Lugduni. 1761, 2t. Fol.

21. Otro idem segundo tomo idem.

Vid. n anterior.

22. Gomez Bayo en un tomo de a folio idem.

En la tasación se registra: "Gomez Bayo tratado practica eclesiastica y secular en seis pesos". Anotamos *Praxis ecclesiastica et saecularis in tres partes distributa*. Lugduni, 1752. Fol.

23. Ayora de particiones en un tomo de a folio menor idem.

ANTONIO AYERBE DE AYORA, *Tractatus de partitionibus bonorum communium inter maritum et uxorem et filioa ac haeredes eorum*. Granada, 1586. Fol.

24. Leyes de toro doctor Gomez en un tomo de a folio.

ANTONIO GOMEZ, *Commentariorum absolutissimum ad leges tauri*. Madrid, 1768. Fol.

25. Bela de oreña en dos tomos de a folio idem.

JOSE VELA DE OREÑA, *Disertationum juris controversi, tam in hispalensi, quam granatensi senatu, super materias tam ecclesiasticas quam civilis*. Colonia, 1726, 2 t. Fol.

26. Autos acordados en un tomo de a folio idem.

*Tomo primero [y segundo] de las Leyes de Recopilación y tomo tercero de los autos acordados.* Madrid, 1745, 3 t. Fol (Ejemplar en la Biblioteca Nacional del Perú).

27. Luca en tres tomos de a folio idem.

GIOVANNI BATTISTA, cardenal de Luca. *Sacrae Rotae Romanae Decisiones et Summorum Pontificum Constitutiones recentissimae, Theatrum Veritatis et Justitiae...* Venecia, 1734, 1759, 4 vols. Fol; Roma, 1669-81, 18t. Fol.

28. Matheo Sanz de criminalidad en un tomo de a folio idem.

LORENZO MATHEU Y SANZ, *Tractatus de Re Criminali, sive controversiarum usufrequentium in causis criminalibus, cum eorum decisionibus, tam in Aula Suprema ac Hispana Criminum...* Lugduni, 1676; Venecia, 1750.

29. Luca en dos tomos de a folio idem.

Vid. n 27.

30. Hobra de Luca en tres tomos de a folio que contienen seis libros idem.

Vid. n 27

31. El derecho canonico en dos tomos de a folio menor idem.

*Corpus Juris Canonici emendatum et notis illustratum Gregorii XIII Pont. Max. jussu editum.* Colonia Munatianac, 1757, 2t.

32. Nueva recopilación en dos tomos de a folio idem.

Vid. n 26

33. La curia filipica en un tomo de a folio menor idem.

JUAN DE HEVIA BOLAÑOS, *Curia Philipica, donde breve... se trata de los juizios, mayormente forenses eclesiásticos y seculares, con lo que sobre ellos hasta aora despuesto por derecho, resuelto por doctores antiguos y modernos...* Valladolid, 1605-23, 4ª; Madrid, 1767.

34. Concilio de Trento en un tomo de a folio menor idem.<sup>3</sup>

*Sacrosanctum oecumenicum Concilium Tridentinum... nec non remissionibus Augustinae Barbosa et annotationibus practicis cardinalis de Luca, cum variis Rotae Romanae decisionibus. Editio novissima...* Madrid, 1762. Fol.

35. Ermosilla de adiciones leyes de España de a folio mayor en pasta.

GASPAR DE HERMOSILLA, *Notae, additiones et resolutiones ad glossas legum partitarum D. Gregoris Lopetii*. Lugduni, 1675, 2 vols. Fol.; Colonia, 1726, 2 vols. Fol.; Colonia, 1751, 2 vols. Fol.

36. Comentario de Justiniano en un tomo de folio de a cuarto en pergamino.<sup>4</sup>

JOHAN GEORG KEES, *Commentarius ad D. Iustiniani Institutionum imperialum*. Lausanae, 1769.

37. Comentario real folio menor en un tomo.

En la tasación de libros se indica “el comento de la instituta justiniana en un tomo”.

38. Martínez en ocho tomos en cuarto idem.

MANUEL SILVESTRE MARTINEZ, *Librería de jueces, utilísima y universal para abogados, alcaldes mayores y ordinarios*. Madrid, 1774, 8 t. 4º

39. La biblia sacra en un tomo folio mayor en pasta.

*Biblia Sacra Vulgatae editionis Sixti V et Clementis VIII. Pont. Max, auctoritate recognita...* Madrid, 1767. Fol. pasta.

---

3. En la tasación se indica “el concilio de Trento con las anotaciones del Cardenal de Luca en un tomo de a folio menor”.

4. “La exposición de Justiniano por el maestro Kees en un tomo” precisan los tasadores.

40. calepino de Salas en un tomo de a quarto idem.  
PEDRO DE SALAS, *Compendium latino-hispanum... Accedunt verba sacra...*, 1779, 4<sup>a</sup>.

41. Cartilla real de escrivanos por Carlos Ros en dos tomos de a quarto forrados en pergamino.

CARLOS ROS, *Cartilla real theorica Práctica, según leyes reales de Castilla para escrivanos públicos*. Valencia, 1762, 2t. 4<sup>a</sup>

42. Guzmán divisiones en un tomo de a folio idem.<sup>5</sup>

ALFONSO DE GUZMAN, *Tractatus de Evictionibus*. Colonia, 1736. Fol.; Otras eds:; Madrid, 1629, Lugdumi, 1673; Roma, 1673.

43. Tesauro de testamentos en un folio (sic) de a folio idem. No identificado.

44. Garzofilacio regio perubico en un tomo de a folio idem

GASPAR DE ESCALONA Y AGUERO, *Gazophilatium Regium Perubicum*. Madrid: 1775, Fol.

45. retorica eclesiástica un tomo en quarto idem.

De acuerdo con la tasación de libros se trata de la escrita por fray Luis de Granada. Anotamos *Los seis libros de la rhetorica eclesiastica escritos en latín por el V.M.P.... vertidos en español y dados a luz de orden, y a costa del... Obispo de Barcelona...* Barcelona, 1770. 4<sup>o</sup>, (1a. ed., castellana). Otras eds.: Barcelona, 1772, 1775, 1777, 1778; Madrid, 1792.

46. practica canonica criminal en un tomo de a quarto idem.

ALONSO VILUT, según la tasación.

47. Tomo segundo hobras de Lorenzo Gracián en quarto menor idem.

---

5. En la tasación "Guzmán de Evictionibus en un tomo".

LORENZO GRACIAN, *Obras*, 2 vols. 4º. Madrid, 1664. Son numerosas las ediciones posteriores. El V.I. incluye *El Criticón* y el V. II *La agudeza y arte del ingenio* junto con otras obras.

48. Pas practica eclesiástica en un tomo de a folio menor idem.

GONZALO SUAREZ PAZ, *Praxis ecclesiastica et saecularis cum actionum formulis et actis processum...* Salamanca, 1586. Hay ediciones posteriores.

49. Tratado de Juan García en un tomo de a folio mayor idem.

JUAN GARCIA DE SAAVEDRA, Puede tratarse de *Tractatus de expensis & meliorationibus...* Pintiae, 1592. Fol. o de *Tractatus de hispanorum nobilitate et exemptione*. Madrid, 1622.

50. Teatro crítico universal o discursos barios tercero tomo en quarto idem.

BENITO JERONIMO FEIJOO, *Theatro crítico universal, o discursos varios en todo género de materias*. Madrid, 1777-79, 6 t. 4º.

51. Dos tomos de Martínez librería de jueces en quarto idem

RAMON ANTONIO DE HIGUERA, *Adición a la librería de jueces*. Madrid, 1781, t. 1-2. (t. 3-4, 1794-96). Vid. n 38.

52. filosofía moral por Aristoteles en un tomo de a quarto idem.<sup>6</sup>

EMMANUEL TESAURO, *Filosofía moral, derivada de la alta fuente del grande Aristóteles Stagirita*. Trad de Gómez de la Rocha y Figueroa. Lisboa, 1682, 4º.

53. Melgarejo compendio de contratos publicos en un tomo de a quarto.

PEDRO MELGAREJO MANRIQUE DE LARA, *Compendio de los contratos públicos, autos de particiones...* con el género de papel sellado que a cada despacho toca. Granada, 1652, 4º.

---

6. "Filosofía moral escrita por el conde don Manuel Tesauro en un tomo de a quarto" se precisa en la tasación.

54. Ordenanzas del Perú en un tomo de a folio.

TOMAS DE BALLESTEROS, *Tomo primero de las ordenanzas del Perú...* Lima, 1752, Fol.

55. Paser de escritura en un tomo de a quarto idem.

NICOLAUS PASSERIBUS, *De Scriptura privata tractatus novus plenissimus.* Venecia, 1615. Fol.

56. instituta civil y real en un tomo de a quarto idem.

JOSE BERNI y CATALA, *Instituta civil y real, en donde con la mayor brevedad se explican los SS. de Justiniano, y en seguida los casos practicos según Leyes Reales de España.* Valencia, 1760, 1775. 4º

57. practica de estudios tercer tomo en quarto idem.<sup>7</sup>

CHARLES ROLLIN, *Modo de enseñar y estudiar las bellas letras, para ilustrar el entendimiento y rectificar el corazón.* Trad. de María Catalina de caso. Madrid, 1755, 4 t. 8º

58. Actos sacramentales en un tomo de a quarto idem.

En la tasación se indica “unos Autos Sacramentales compuestos pro don Pedro Calderón de la Barca en un tomo de a quarto viejo”. Difícil determinar cuál de las ediciones de los *Autos* fue la que poseyó don Santiago Ara. Registramos la de Madrid 1717, 6 t.

59. Virgilio idem <sup>8</sup>

*Todas las obras de Virgilio.* Valencia, 1778, 5 t. 8º

---

7. “Tercer tomo del modo de enseñar y estudiar las bellas letras por Monsiur Rollin en un tomo de a quarto menor viejo en folio menor” anotan los tasadores.

8. De acuerdo con los tasadores se trataba de “un tomo de quarto menor en octavo”.

60. religiosa disciplina en un tomo de a quarto idem <sup>9</sup>

JOSEPH ALDRETE, *De religiosa disciplina tuenda libri tres...* Sevilla, 1615,

61. Política de Villadiego en un tomo de a quarto idem.

ALONSO DE VILLA-DIEGO Y MONTOYA, *Instrucción política y práctica judicial, conforme al estilo de los Consejos y tribunales de corte...* Madrid, 1641, 8º

62. Manual de confesores en un tomo de a octavo biejo idem <sup>10</sup>

JUAN DE ASCARGOTA, *Manual de confesores*. 1a. ed., 8º Hay ediciones posteriores.

63. Ynstituta en octavo menor idem.

*D. Justiniani sacratissimi principis institutionum, sive Elementorum libri quatuor*. Lugduni Batavorum, 1733, 8º

### 3. *Comentario*

la biblioteca del curaca de Tacna estaba compuesta de 100 volúmenes y 59 títulos, la mayoría de los cuales, como se ha visto, corresponden a derecho. En menor número aparecen títulos de historia, literatura, religión, filosofía, etc. Pasemos a analizar más en detalle la composición del repertorio.

En primer lugar, acerca de la “edad intelectual” de los libros, los autores del seiscientos son numerosos, y menor la presencia de los pertenecientes a los siglos XVI y XVIII. Por otro lado, a partir de la lectura del inventario se advierte que la “edad física” de la biblioteca es joven: la mayor parte de las ediciones de los libros son del XVIII, en particular de su segunda mitad. Esto

---

9. Los tasadores registran el autor.

10. “Su autor el P. Fr. Juan de Azcangota” se indica en la tasación. Resulta poco conocido este autor. No hemos podido documentar la presencia de su obra en inventarios coloniales de libros y bibliotecas particulares.

nos lleva a pensar que tal vez su formación fue obra del propio Santiago Ara, aunque tampoco debe descartarse la posibilidad de que la hubiese recibido en herencia de su padre.

Dentro del grupo de libros de derecho es posible distinguir diversas materias. Destacan por su variedad y número los manuales vinculados con la práctica forense, tales como los de Jerónimo Fernández de Herrera (Nº 7), Gómez Bayo (nº 22), Juan de Hevia Bolaños (Nº 33), Manuel Silvestre Martínez (nº 38), Carlos Ros (nº 41), Alonso Vilagut (?) (nº 46), Gonzalo Suárez Paz (nº 48), Pedro Melgarejo (nº 53) y José Manuel Domínguez (nº 8).

También vinculado, en cierta manera, a la práctica forense se halla el célebre libro de retórica de fray Luis de Granada (nº 45).<sup>11</sup>

Entre los títulos de derecho real —castellano e índico— se cuentan las *Siete partidas glosadas por Gregorio López* (nº 1), la *Recopilación de leyes de Indias* (nº 2), las adiciones a éstas (nº 26, 32) y el *Tomo primero de las ordenanzas del Perú* de Tomás de Ballesteros (nº 54).

Asimismo el grupo de escritores de derecho castellano resulta bastante nutrido: comentaristas representados por Antonio Gómez (nº 20, 21, 24), Diego Ibáñez de Faria (nº 13), Antonio Ayerbe de Ayora (nº 23), José Vela de Oreña (nº 25), Gaspar de Hermosilla (nº 23), José Vela de Oreña (nº 25), Gaspar de Hermosilla (nº 35) y José Berni y Catalá (nº 56); y autores de cuestiones y controversias: Jerónimo Castilla de Bovadilla (nº 14) y Lorenzo Matheu y Sanz (nº 28);

Curiosamente los tratados de derecho indiano apenas son dos: la *Política Indiana* de Juan de Solórzano Pereyra (nº 4) y el *Gazophilatium* de Gaspar de Escalona y Agüero (nº 44).

El único texto de derecho romano que poseyó el curaca fue el de las *Instituta* de justiniano (nº 63), en tanto que los romanistas presentes son Diego de Covarrubias de Leyva (nº 12) y Johan Georg Kees (nº 36).

---

11. Vid el estudio de Sarrailh (1981). Para una discusión mayor acerca de la difusión de las ideas de la Ilustración en Hispanoamérica puede consultarse el texto de Whitaker (1961).

Finalmente al ámbito del derecho canónico pertenecen las obras de Pedro Murillo Velarde (nº 19), del Cardenal de Luca (nº 28, 29, 30), así como el *Corpus Juris Canonici* (nº 31) y el *Sacrosanctum oecumenicum Concilium Tridentinum* (nº 34). Complementos de éstos son los tratados del canonista Francisco Salgado de Somoza (nº 9, 10, 11).

En el heterogéneo conjunto de títulos de derecho se advierten algunas ausencias. No se encuentran tratados sobre el derecho natural y de gentes, tan en boga por entonces; ni tampoco acerca de la teorías regalistas (Campomanes) o las relaciones entre la Iglesia y el Estado (Villarroel). No extraña la ausencia de autores de la Compañía de Jesús, habida cuenta de que a partir de 1767 la Corona prohibió la enseñanza de las llamadas “doctrinas jesuitas” en los centros de enseñanza superior del imperio.

Escaso es el número de títulos de obras de recreación. Estas se reducen a once, de los cuales tres son de literatura española y latina (Gracián, Calderón y Virgilio), dos de religión (Aldrete y Ascargota), otra de filosofía (Aristóteles) y otra de historia de América (Antonio de Herrera); a las que se añaden las *Obras y Emblemas* de Juan de Solórzano Pereyra (nº 4, 5), y el *Modo de enseñar y estudiar las bellas letras* de Charles Rollin en la versión castellana de María Catalina del Caso (nº 57). El espíritu de la Ilustración asoma en el enciclopédico *Theatro crítico universal* de Benito Feijoo (nº 50), que descubrimos que poseyó incompleto. El curaca además revela haber tenido escasa afición por las gacetas y los relatos de viajes, publicaciones que gozaban de las preferencias del público lector culto de su época.

Algunas obras de carácter instrumental completan el elenco bibliográfico. Ahí están los diccionarios bilingües de Nebrija (nº 15) y de Pedro de Salas (nº 40), este último registrado como “calepino”<sup>12</sup>

Del análisis de la biblioteca de Santiago Ara, se desprende que su propietario estuvo en gran medida al margen de las inquietudes propias de la cultura de la Ilustración. Se trata de una colección bibliográfica especializada en derecho, en la cual la nota de modernidad se hace perceptible en el reducido ámbito de las obras de recreación.

---

12. La enorme difusión que tuvo, desde su aparición a principios del XVI, el diccionario de Ambrogio de Calepio determinó que con el tiempo el apellido de este autor italiano se convirtiera en sinónimo de diccionario.

Dada su condición de hombre de leyes, Santiago Ara formó parte de esa minoría privilegiada que en el Perú colonial tuvo acceso a la cultura libresca. Su biblioteca responde a lo que era dable de esperar para un abogado provinciano culto de la época. Sin duda se trata de la biblioteca de trabajo de un hombre cuyos intereses —reflejados en sus lecturas— iban algo más allá de lo estrictamente profesional, y en donde coexisten las viejas y las nuevas ideas.

## BIBLIOGRAFIA

AGUILAR PIÑAL, Francisco

1984 *La biblioteca de Jovellanos (1778)*. CSIC, Madrid.

BURGA, MANUEL

1988 *Nacimiento de una utopía. Muerte y resurrección de los incas*. Instituto de Apoyo Agrario, Lima.

CELESTINO, Olinda

1984 "La religiosidad de un noble cañar en el valle del Mantaro, siglo XVII, a través de su testamento", *Revista de Indias*, XLIV, jul-dic., Madrid.

CUNEO VIDAL, Rómulo

1919 "El cacicazgo de Tacna", *Revista Histórica*, VI, Lima.

MACERA, Pablo

1977 "Bibliotecas peruanas del siglo XVIII", *Trabajos de Historia*, I, Lima.

LEAL, Ildefonso

1978 *Libros y bibliotecas en Venezuela colonial (1633-1767)*. Academia Nacional de Historia, Caracas, 2 t.

PALAU Y DULCET, Manuel

1948-77 *Manual del librero hispanoamericano*. Barcelona-Madrid, 28 t.

PEASE G.Y., Franklin

1971 "Las relaciones entre las tierras altas y la costa sur del Perú: fuentes documentales", S. Masuda (ed.), *Estudios Etnográficos del Perú Meridional*, Tokio.

SARRAILH, Jean

1981 *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*. Fondo de Cultura Económica, México.

WHITAKER, Arthur P.

1961 *Latin America and the Enlightenment*. Cornell University Press, New York.